

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el primer período académico de 2008.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que, de acuerdo con la reglamentación, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que, en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que, el artículo 59 en el parágrafo 5o del mismo Reglamento General Estudiantil dispone “Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio”.

La exoneración de pago de matricula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo.

Que, mediante Acuerdo Numero 017 de 2008, el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, “Establece los criterios para otorgar Matriculas de Honor a estudiantes del Plan Antiguo.”

Que, la Decana de las Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades doctora *PATRICIA RUIZ PERDOMO*, mediante comunicación recibida en la “Secretaría General” el día 09 de septiembre de 2008, reporta el resultado de los tres mejores promedios generales de los programas de *Comunicación Social, Psicología, Filosofía*, de la siguiente manera:

PROGRAMA	CEDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO	PROMEDIO ACUMULADO	CREDITOS
COMUNICACIÓN SOCIAL	40437999	MARITZA PERALTA ANGULO	ACACIAS	4,9	4,6	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
COMUNICACIÓN SOCIAL	63548267	VANESSA CALDERON SANTAMARIA	BUCARAMANGA	4,7	4,3	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
COMUNICACIÓN SOCIAL	3616774	AURA DEL PILAR ORELLANOS CASTRO	LIBANO	4,4	4,3	16 CREDITOS

PROGRAMA	CEDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO	PROMEDIO ACUMULADO	CREDITOS
PSICOLOGIA	6767216	JAIRO TRUJILLO	FLORENCIA	4,9	4,4	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
PSICOLOGIA	1124003479	SINDY ALEJANDRA GONZALEZ VILORIA	LA GUAJIRA	4,8	4,28	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
PSICOLOGIA	12965354	RICARDO ALBERTO CHAVEZ BOLAÑOS	PASTO	4,7	4,7	TOTALIDAD DEL SEMESTRE

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el primer período académico de 2008.

PROGRAMA	CEDULA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO	PROMEDIO ACUMULADO	CREDITOS
FILOSOFIA	71117759	JORGE EMIRO RESTREPO CARVAJAL	MEDELLIN	4,6	4,3	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
FILOSOFIA	17046279	CARLOS AUGUSTO HENAO ECHEVERRY	GIRARDOT	4,3	4,22	17 CREDITOS
FILOSOFIA	52436026	ELLYKE DIAZ KALOZDI	BOGOTA	4,2	4	17 CREDITOS

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor** a los siguientes estudiantes, para el *primer periodo del año 2008*, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil y Acuerdo 017 de 2008, del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, durante el segundo periodo académico del año 2007:

% DE EXONERACION	PROGRAMA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO	PROMEDIO ACUMULADO	CREDITOS
100%	COMUNICACIÓN SOCIAL	MARITZA PERALTA ANGULO	ACACIAS	4,9	4,6	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
75%	COMUNICACIÓN SOCIAL	VANESSA CALDERON SANTAMARIA	BUCARAMANGA	4,7	4,3	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
50%	COMUNICACIÓN SOCIAL	AURA DEL PILAR ORELLANOS CASTRO	LIBANO	4,4	4,3	16 CREDITOS

% DE EXONERACION	PROGRAMA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO	PROMEDIO ACUMULADO	CREDITOS
100%	PSICOLOGIA	JAIRO TRUJILLO	FLORENCIA	4,9	4,4	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
75%	PSICOLOGIA	SINDY ALEJANDRA GONZALEZ VILORIA	LA GUAJIRA	4,8	4,28	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
50%	PSICOLOGIA	RICARDO ALBERTO CHAVEZ BOLAÑOS	PASTO	4,7	4,7	TOTALIDAD DEL SEMESTRE

% DE EXONERACION	PROGRAMA	NOMBRE	CEAD	PROMEDIO	PROMEDIO ACUMULADO	CREDITOS
100%	FILOSOFIA	JORGE EMIRO RESTREPO CARVAJAL	MEDELLIN	4,6	4,3	TOTALIDAD DEL SEMESTRE
75%	FILOSOFIA	CARLOS AUGUSTO HENAO ECHEVERRY	GIRARDOT	4,3	4,22	17 CREDITOS
50%	FILOSOFIA	ELLYKE DIAZ KALOZDI	BOGOTA	4,2	4	17 CREDITOS

ARTICULO SEGUNDO. Las correspondiente Escuela Académica comunicarán a los beneficiarios del incentivo, a fin de gestionar las respectivas solicitudes de devolución de los derechos pecuniarios a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 29 de SEP 2008

Original Firmado
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector